

Legislación Nacional

DECRETO 2952/1979 AERONAVEGACIÓN TRANSPORTES Transporte aéreo comercial. Funciones a cumplimentar por la Fuerza Aérea. Modificación del 23/11/1979; publ. 29/11/1979 Visto el expte. 458675 (F.A.), lo informado por el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el ministro de Defensa, y Considerando: Que por decreto 2965/1976 se transfirió al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea), la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial que se encontraba en jurisdicción del Ministerio de Economía. Que la ley 20524 (de Ministerios), modificada parcialmente por la ley 21959, determina las funciones a cumplimentar por el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) en lo referente al transporte aéreo comercial. Que, por los motivos expuestos resulta imprescindible actualizar el decreto 6875/1971, reglamentario del art. 6 de la ley 19030 modificada parcialmente por la ley 19534. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Modifícase el decreto 6875/1971 de la siguiente forma: **Art. 1.-** Sustitúyese el art. 13 por el siguiente: "El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con el cincuenta por ciento (50%) del producido anual de la aplicación de la ley 11821 y el saldo deberá asignarlo anualmente el presupuesto general de la Nación hasta cubrir el monto de la complementación económica prevista para el año siguiente". **Art. 2.-** Sustitúyese el art. 17, por el siguiente: "El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea será la autoridad de aplicación del presente decreto". **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Videla - De la Riva - Martínez de Hoz